

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA).

EXPEDIENTE: CONTR 2025/289496

El presente pliego se ha elaborado teniendo en cuenta criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente, aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas particulares que ha de regir la contratación de los servicios de Dirección Facultativa de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las actuaciones en la ejecución de las obras del PUNTO LIMPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA).

Estas actuaciones están promovidas por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El contrato de servicio comprende las siguientes actividades:

- Dirección de la obra y de la ejecución de obra, con las actuaciones y responsabilidades que prevé la legislación actual.
- Control y Vigilancia de las Obras.
- Asesoramiento técnico específico relacionado con la ejecución de las obras e instalaciones del proyecto.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación necesaria para las certificaciones de obra, modificado del proyecto si resulta necesario, así como propuesta de certificación de obra final.
- Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras en cumplimiento de la normativa vigente.
- Solicitud y seguimiento de los permisos necesarios para la ejecución de la obra.

Se entenderá que la actuación del Contrato de Servicio no significa delegación en ella, ni en su personal, de las facultades decisorias que supongan cualquier actuación distinta de lo que es la propia dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad y salud.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del contrato se circunscribirá al siguiente expediente de obras de ejecución:

CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)”, redactado por el Ingeniero Civil, D. Sergio Infante Suescún.

3. EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS MATERIALES

Para la Dirección Facultativa de las obras, el adjudicatario pondrá a disposición del Responsable del Contrato designado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente todos los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar los diferentes trabajos que son objeto de este Contrato de Servicio, de acuerdo en todo lo que queda descrito en este Pliego. Como mínimo se deberá disponer lo siguiente por cada lote adjudicado, sin perjuicio de que distintas tareas o funciones puedan ser desarrolladas por un único técnico:

3.1 Director de obra y de ejecución de obra

Deberá asumir la dirección de obra y de ejecución de obra, con las actuaciones y responsabilidades que marca la Legislación actual, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen para este contrato de servicio. Será el Jefe de Control y Vigilancia, desarrollando su función y responsabilidad sobre el resto de personal que forme el equipo de trabajo. Asistirá a la Administración en todos los aspectos técnicos, administrativos, tramitación de permisos, o cualquier otra gestión relacionada con la ejecución de las obras.

Deberá ser técnico competente de acuerdo con la legislación vigente para las obras de referencia, debiendo estar en posesión del título de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente y habilitado para la ejecución de estos trabajos.

Deberá poseer experiencia suficiente en la realización de los trabajos asignados y una dedicación suficiente para el normal desarrollo de la obra y la realización propia de las tareas de dirección de obra de acuerdo con la legislación vigente. En concreto, deberá asumir las obligaciones recogidas en el Artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

3.2 Técnico en Topografía personal auxiliar

Durante el periodo de ejecución de las obras y ajustado a las necesidades que se requieran en cada fase de las mismas se dispondrá de un Técnico Topógrafo, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo, dependiendo directamente del Director de la Obra.

3.3 Coordinador de Seguridad y Salud

La coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras se realizará en cumplimiento de la normativa vigente, como:

- REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, BOE núm. 127 del viernes 29 de mayo de 2006.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, BOE núm. 27, de 31 de enero de 2004.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra de manera coherente para garantizar los principios de la acción preventiva durante la ejecución de la obra.
- Analizar e informar favorablemente el Plan de Seguridad y Salud.
- Adoptar las medidas necesarias para restringir el acceso de la obra sólo a personas autorizadas.

Deberá poseer la titulación y acreditación exigida por la legislación vigente.

4. FUNCIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE SERVICIO.

Comprenderá los siguientes trabajos:

- Velará por el cumplimiento de las cláusulas del PCAP por parte del contratista de las obras, en particular debe prestar especial atención a la documentación requerida (licencias, autorizaciones, seguros, etc.) para el inicio y el fin de las obras. También informará al Responsable del Contrato de un cambio en el personal designado por la contrata como jefe de obra.
- Análisis previo a la ejecución de las obras del proyecto, presentando un informe con las posibles deficiencias detectadas, haciendo especial hincapié en las mediciones recogidas en proyecto.
- El Director de Obra, en un plazo no superior a quince días después de la adjudicación definitiva de las obras y la entrega de una copia del proyecto, realizará un estudio de la documentación, así como de las circunstancias de las obras, en el que se examine el grado de posibilidad de cumplimiento de objetivos que a su juicio existe, transmitiendo todos sus aspectos de interés al Responsable del Contrato.
- Comprobación del replanteo: el Director de Obra, junto con el adjudicatario de la obra comprobará la disponibilidad de los terrenos, la viabilidad del proyecto y la no existencia de impedimentos y servidumbres.
- Análisis y posterior seguimiento del programa previsto para la ejecución de las obras, instalaciones y montaje de equipos que componen el proyecto.
- Estudiar problemas técnicos que puedan presentarse durante la fase de ejecución, aportar soluciones y decidir su resolución.
- Realizar todas las funciones que sean competencia de la Dirección de Obra, de acuerdo con lo ordenado por la legislación actual.
- Planteamiento general, considerando aspectos como, revisión del proyecto, propuesta de actuaciones para conseguir información adicional o comprobaciones, estudio de seguridad de la calidad de los materiales o en su ejecución, revisión y comprobación de las soluciones propuestas en el proyecto, etc.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En caso que sea necesario elaborar un modificado del proyecto original, este deberá ser realizado por el adjudicatario del Contrato de Servicio, ajustándose a las necesidades presentadas y con conocimiento del Responsable del Contrato.
- Al finalizar la obra, para la puesta en marcha y explotación, el adjudicatario del Contrato de Servicio elaborará un manual de funcionamiento, recogiendo todos los datos técnicos sobre las instalaciones y equipos.
- El Director de Obra mantendrá informado, cuando así se estime oportuno, al Responsable del Contrato de obras de los acontecimientos y el progreso de las obras, informando en la mayor brevedad posible de cualquier incidente relevante ocurrido en la misma, especialmente accidentes o incidentes laborales.
- Se redactará por el Director de Obra un Informe Mensual de seguimiento de las obras, en el que se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:
 - o Visualización de la obra ejecutada, mediante reportaje fotográfico, y localización en planos apropiados.
 - o Documentación del Control de Calidad y del Control de Ejecución de las unidades o partes de obra ejecutadas.
 - o Incidencias, actas de reuniones, acuerdos y todo tipo de información relevante concerniente a la obra.
- Bajo la supervisión y responsabilidad del Director de Obra, de acuerdo con la legislación vigente se realizarán los siguientes trabajos:
 - o Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras en cumplimiento de la normativa vigente.
 - o Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa que ejecute la obra, antes del inicio de la ejecución de la obra.
 - o Vigilancia y control de la ejecución a pie de obra.
 - o Topografía, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo.

Se velará por él la estricta ejecución del proyecto aprobado y el cumplimiento tanto de la normativa de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, de los estándares de divulgación de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente así como de las medidas de publicidad que la ejecución de los fondos europeos llevan aparejadas.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El informe mensual se presentará todos los meses que dure la obra dentro de los diez primeros días del mes siguiente. Este informe incluirá datos e informaciones que corresponde dar por el Constructor de acuerdo con lo previsto en el Esquema Director de la Calidad establecido por el Director de las Obras.

El informe mensual tendrá como objeto facilitar a la Administración, de una manera adecuada la información siguiente:

- La calidad de los materiales y de las unidades de obra realizadas.
- Las mediciones detalladas de cada unidad de obra ejecutada, con las Relaciones Valoradas al origen. Se indicarán, si hubiera lugar, las mediciones de aquellas unidades que, ejecutadas en meses anteriores, no hubieran sido incluidas en Relaciones Valoradas anteriores y procediese su inclusión en el mes del Informe.
- La puesta al día, por parte del Director de Obra, de los gráficos de seguimiento de la programación y las propuestas de modificación de la programación que pudieran ser convenientes.

El número mínimo de visitas semanales de control de obra será el siguiente:

- Dirección de Obra 1
- Coordinador de Seguridad y Salud 1

Y siempre que se considere necesario por parte de la Dirección de Obra, del Responsable del Contrato de Obra o previa solicitud del adjudicatario de la obra con el visto bueno del Responsable del Contrato de Obra, de acuerdo con el transcurso y circunstancias de la misma, sin que esto pueda considerarse una ampliación de contrato. Estas visitas quedarán recogidas en el informe mensual.

Debe ser tenido en cuenta que la dirección de obra debe disponer de los medios adecuados para trasladar al Responsable del Contrato a la obra desde el centro de trabajo de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente donde éste desarrolle habitualmente sus funciones.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Una vez iniciada la obra, la Dirección de la obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas y redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen. El adjudicatario de la obra podrá presenciar la realización de tales mediciones.

Tal y como indica el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Director de las Obras sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en un plazo máximo de diez (10) días siguientes al periodo a que corresponda, a los efectos del abono al adjudicatario de la obra, por parte del órgano de contratación.

5.1 Certificación final de la obra.

Una vez recibida la obra se procederá a su medición general con asistencia del adjudicatario de la obra, formulándose por el Director de la Obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas. Con esta certificación final de la obra, se da por concluido el contrato de servicios de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud. En este mismo plazo el órgano de contratación emitirá un acta o certificado de recepción de servicios. Así mismo, el Director de Obra dará las instrucciones oportunas al contratista para llevar a cabo las labores de conservación y policía de las obras previstas en el Artículo 167 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.2 Informes de Obra.

El Director de Obra realizará, además, los siguientes informes si fuesen necesarios:

Informes inmediatos y continuos a la Dirección Sostenibilidad de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra.

El Director de Obra preparará los datos para los informes que debe elevar a la Administración a lo largo del desarrollo del Contrato: Anticipos, Detracciones, Programas de trabajo, Prórrogas generales o parciales, etc., así como toda la documentación necesaria en las relaciones con compañías titulares de servicios afectados.

Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en la obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Director de Obra tomará nota de las decisiones que tome y de lo acordado en todas las reuniones a las que acuda y redactará un acta de cada reunión, que elevará a la Administración y que conservará hasta la finalización de las obras.

Se informará, con especial diligencia y urgencia, de cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, incidentes o accidentes relevantes con trabajadores o terceros ajenos a la obra, comunicaciones de organismos tales como ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones, etc., informándose, en primer lugar al Responsable del Contrato y, en caso de no ser esta comunicación posible, en segundo lugar al Jefe del Gabinete de Planificación de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

5.3 Informe final de las Obras.

El Director de Obra redactará un Informe Final de las Obras en el que se hará una recopilación de las incidencias más significativas de las obras, de forma que su conocimiento ayude a las actividades futuras de conservación y explotación, así como al aprovechamiento por otros de las experiencias adquiridas.

Este informe, contendrá como mínimo los siguientes aspectos para cada una de las obras adjudicadas:

- Certificado Final de Obra, indicando expresamente si se ha ejecutado fielmente respecto del proyecto original o anexando planos “as built” en caso contrario.
- Documentación descriptiva sobre el Estado Final de las obras.
- Libro de Incidencias.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Informe para la certificación final provisional.
- Informe de recopilación, conteniendo:
 1. Datos de proyecto y de su tramitación.
 2. Modificaciones respecto al Proyecto inicial.
 3. Información gráfica más significativa del desarrollo de la obra.
 4. Incidencias especiales durante las obras.
 5. Aspectos geológicos-geotécnicos o medioambientales más significativos.
 6. Nombres de las empresas y técnicos participantes en la obra.
 7. Ficha resumen de características de la Obra.

6. RECEPCIÓN DE OBRA

Según cita el artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el adjudicatario de la obra comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación de la obra, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación, a los efectos de que se pueda realizar su recepción. A su vez, el Director de la Obra informará con antelación de un mes a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria y necesaria, el Director de Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción. En este punto, el Responsable del Contrato recibirá el Informe del Control Final de las obras, efectuado por Director de Obra, que servirá para el contraste con la información producida durante la ejecución de la obra y que una vez contrastado y sin que existan graves discrepancias se solicitará la Recepción por parte de la Dirección de Obra.

7. PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto base de licitación se presenta a continuación y se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 14.951,97 €

Importe del IVA: 3.139,91 €

Importe total (IVA incluido): 18.091,88 €

Importe desglosado:



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe total (IVA excluido):	14.951,97 €
Importe del IVA:	3.139,91 €
Importe total (IVA incluido):	18.091,88 €
Importe desglosado:	
Costes directos	12.198,72 €
Costes indirectos (3 % s./costes directos)	365,96 €
TOTAL (costes directos+costes indirectos)	12.564,68 €
13,00 % Gastos generales	1.633,41 €
6,00 % Beneficio Industrial	753,88 €
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	14.951,97 €
21,00 % IVA	3.139,91 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	18.091,88 €

Para el cálculo del importe total del presupuesto y conforme al artículo 131.1.b del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el porcentaje de beneficio industrial se fija en un 6% y para el concepto de gastos generales del rango entre 13% y 17% de lo establecido al artículo 131.a del mismo Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se fija en un 13% atendiendo en base a histórico de expedientes y en base a las siguientes órdenes del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

- Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento.
- Orden APM/401/2018, de 12 de abril, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Valor estimado del contrato: 14.951,97 € [TOTAL (IVA EXCLUIDO)]

Para el cálculo del valor del contrato se han utilizado las tarifas Tragsatec para servicios de ingeniería. Estas tarifas son representativas no solo de los costes reales de realización de los trabajos del grupo Tragsa, sino que también son representativas de los costes de mercado, puesto que el personal técnico de la empresa Tragsatec está contratado en base al “CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS”. Este Convenio es de obligada observancia en todas las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, incluidas las de delineantes, cuya actividad de servicios de asistencia técnica, estudios y proyectos de ingeniería civil, medioambiental, industrial, energía, arquitectura y urbanismo, aeronáutica, agraria, química, electrónica, aeroespacial, de defensa y militar de cualquier orden similar.

La ejecución de los trabajos se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obra e incluyendo la aprobación de la certificación final de la misma. Asimismo, según el artículo 169 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la liquidación del contrato de obras se inicia una vez superado el plazo de garantía si el informe del director de obra sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido. Por tanto, al estar el plazo de garantía de los servicios de las Direcciones Facultativas condicionado al plazo de garantía de la obra, el plazo del presente contrato de servicio finalizaría con la liquidación del contrato de obras al que está vinculado.

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

8. DOCUMENTACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dispondrá de un ejemplar completo del Proyecto de Construcción en formato electrónico.

Igualmente podrá disponer de la información disponible, tanto por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente como del propio Ayuntamiento, que esté relacionada con el proyecto y que pueda ser de utilidad para facilitar la ejecución.

9. DOCUMENTACIÓN RESULTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La documentación mínima que generará la Dirección de la Obra será:

- Informe Previo a la Ejecución de las Obras.
- Informe del cumplimiento de las medidas de publicidad.
- Estados de Replanteo.
- Estado actualizado del Programa de Trabajo (quincenalmente).
- Certificaciones de las Obras (mensualmente).
- Informes de Obra, mensuales y extraordinarios.
- Informe Final de Obra.
- Libro de Órdenes y Visitas.
- Libro de Incidencias.
- Estado Final de Dimensiones y Características Físicas.

Se entregará una copia con toda la documentación resultante tanto en papel como en formato digital a la finalización de los trabajos.

10. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Hitos/Objetivos:

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”¹, en adelante CID.

En el Anexo² del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento. Posteriormente, en octubre de 2023 se publicó una Adenda o anexo revisado del CID que modificó su Anexo inicial publicado en junio de 2021.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo 187 - Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Etiquetado verde y etiquetado digital

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20 % a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0 %, del 40 % o del 100 %.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10 € invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules” que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40 %
- Coeficiente medioambiental del 100 %

1. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0322&from=ES>

2. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

LA JEFA DE LA OFICINA ANDALUZA DE ECONOMÍA CIRCULAR

Fdo. Carmen María Varela Moya



CARMEN MARIA VARELA MOYA		24/07/2025 09:53:29	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwuK6Se3dQEa2xhjsS0Umb1HhPS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

EJECUCIÓN DE OBRAS PUNTO LIMPIO						
Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud						
VALORACIÓN DE COSTES						
TRABAJOS PREVIOS						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1,0	48	1.483,68
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
EJECUCIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	64,0	4	256	7.912,96
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	4,0	4	16	456,32
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	4,0	4	16	598,40
CIERRE Y LIQUIDACIÓN OBRA						
Personal	Categoría	Coste hora	Horas/mes	Meses	Total horas	Coste
Ing. Superior	Ing. Superior > 5 años exp.	30,91	48,0	1	48	1.484
Gastos diversos		Coste jornada	Jornadas/mes	Meses	Total jornadas	
Vehículo ligero hasta 100 CV, sin mano de obra		28,52	2,0	1,0	2	57,04
Dieta manutención dentro del territorio nacional		37,40	2,0	1,0	2	74,80
		3,00 %	Costes directos			12.198,72
			Costes indirectos			365,96
			TOTAL (costes directos+costes indirectos)			12.564,68
		13,00 %	Gastos Generales			1.633,41
		6,00 %	Beneficio Industrial			753,88
			TOTAL (IVA EXCLUIDO)			14.951,97
			21,00 % IVA			3.139,91
			TOTAL (IVA INCLUIDO)			18.091,88

